ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **Modalidad Mínima Cuantía**	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: Noviembre 18 de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**	
SE ANEXA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	
La adquisición de materiales y herramientas para el vivero municipal de Ansermanuevo se fundamenta en la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de este espacio, el cual desempeña un papel estratégico en la producción de especies vegetales destinadas a programas de reforestación, conservación ambiental, embellecimiento urbano y proyectos productivos comunitarios. Un vivero debidamente equipado permite optimizar los procesos de propagación, manejo y trasplante de especies vegetales, mejorando la eficiencia en el uso de recursos naturales como el agua y el suelo, así como garantizando la sanidad y el desarrollo adecuado de las plantas. Entre los materiales requeridos se encuentran sustratos, bandejas germinadoras, mallas de sombreo, sistemas de riego, fertilizantes orgánicos, herramientas de mano (como palas, azadones y tijeras de podar), entre otros insumos que resultan esenciales para el funcionamiento técnico del vivero según estándares agronómicos. Además, esta inversión se alinea con los lineamientos de sostenibilidad ambiental del municipio y con las políticas públicas de desarrollo rural y conservación ecológica a nivel regional y nacional. El fortalecimiento del vivero no solo permitirá la producción autónoma de material vegetal para arborización urbana y recuperación de zonas degradadas, sino que también generará un espacio de formación, empleo temporal y transferencia de conocimientos para la comunidad local, especialmente jóvenes y pequeños productores interesados en la agricultura sostenible. En este sentido, la compra de los materiales y herramientas solicitados representa una acción prioritaria y estratégica, con impacto directo en la mejora de la infraestructura verde municipal, el cumplimiento de metas ambientales y la promoción de prácticas agroecológicas sostenibles en el territorio de Ansermanuevo.	
OBJETO A CONTRATAR	
COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVERO MUNICIPAL, COMO FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.	

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
39121700	Ferretería electrica y suministros
39101600	Lámparas y bombillas
39111800	Accesorios de iluminación
39122300	Reles electricos y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
39131700	Conductores electricos, electroductos y cables aéreos
39101900	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
83101800	Servicios eléctricos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
26121500	Alambres eléctricos
39121400	Lenguetas de conexión, conectadores

.

ALCANCE DEL OBJETO
CONDICIONES TECNICAS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	GRAPA DE 1 1/4 CAL 9 X 1000 GRS.	UND	4	$ 17.900,00	$ 71.600,00
2	ALAMBRE DE PUAS CAL. 14 X 500 MTS.	ROLLO	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
3	ALAMBRE NEGRO CAL. 18 X KILO	KG	4	$ 9.250,00	$ 37.000,00
4	POLISOMBRA 80% X 4 MT.ROLLO X 100 MTS.	ROLLO	1	$ 810.000,00	$ 810.000,00
5	MALLA POLLO 1,20 ROLLO X 36 MTS.	ROLLO	2	$ 124.500,00	$ 249.000,00
6	BOLSA PARA ALMACIGO 5 1/2 X 9 MILLAR	UND	10	$ 31.000,00	$ 310.000,00
7	AZADON HIERRO # 2	UND	1	$ 33.500,00	$ 33.500,00
8	LISTON O CABO MADERA PARA AZADON	UND	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
9	PALADRAGA MANGOS DE MADERA REDONDO 45 "	UND	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
10	PALIN HOYADOR HIERRO # 2	UND	1	$ 22.250,00	$ 22.250,00
11	LISTON O CABO MADERA PARA PALIN	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
12	PALA REDONDA HIERRO # 2	UND	1	$ 22.600,00	$ 22.600,00

13	LISTON O CABO MADERA PARA PALA	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
14	MARTILLO MANGO MADERA X 25 MM.	UND	1	$ 31.000,00	$ 31.000,00
15	TEMPLADORA DE ALAMBRE HIERRO DE 3/4"	UND	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00
16	ALICATE HACENDADO O DIABLO X 10,5"	UND	1	$ 55.500,00	$ 55.500,00
17	MACHETE GALVAN. BARRIGON X 20" PULG	UND	1	$ 34.500,00	$ 34.500,00
18	CUBIERTA P/MACHETE BARRIGON 20" FINA	UND	1	$ 31.000,00	$ 31.000,00
19	LIMA TRIANGULA X 8" CON CABO PLASTICO	UND	1	$ 15.100,00	$ 15.100,00
20	MANGUERA ECONOMIC. 1/2" SWAN ROLLO X 100 MTS.	UND	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
21	LLAVE DE AGUA TERMINAL PARA JARDIN	UND	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00
22	CARRETILLA BUGGY METALICO LLANTA	UND	1	$ 355.000,00	$ 355.000,00
23	BARRETON HIERRO # 3	UND	1	$ 43.500,00	$ 43.500,00
24	LISTON O CABO MADERA PARA BARRETON	UND	1	$ 25.500,00	$ 25.500,00
TOTAL					**$ 3.195.050,00**

Requisitos técnicos:

No se aceptarán otras especificaciones técnicas a las anteriormente relacionadas

Ubicación: La entrega de los materiales se hará donde lo indique la Administración Municipal mediante sugerencias del administrador de recursos físicos o almacenista y supervisor quienes serán los encargados de la recepción, revisión y disposición de los mismos.

Calidad: Todos los materiales entregados deberán ser de primera calidad.

Debe presentarse por escrito el compromiso de cumplimiento de las anteriores condiciones

La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos, si los considera de mala calidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio

cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba se cancelará así: El valor del contrato será cancelado mediante acta final, de conformidad con la entrega total de los bienes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor quien es el funcionario responsable del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) dias siguientes a la entrega del informe y se autorice el respectivo pago.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta parcial o final, informe de supervisión parciales y final donde conste los bienes o servicios recibidos por parte del contratista y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

DOS (2) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS $3.195.050 M/CTE;** monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor esta soportado en la capacidad presupuestal del municipio para adquirir los bienes objeto del contrato y el valor del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones y el precio de referencia tomando el promedio.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de disponibilidad N.º 0000621 del 25 de agosto de 2025

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.01	.000170200791131	Agricultura, Silvicultura y Productos De La Pesca	16	1.2.4.3.03	$ 3.226.100

.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente.

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

GARANTIA SERIEDAD:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, que se describen a continuación:

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: **Municipio de Ansermanuevo** - Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta - Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: **Municipio de Ansermanuevo** - Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta - Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Por un término de dos meses a partir de la terminación del contrato.

.

Atentamente,	**PAOLA ANDREA RAMIREZ OSPINA** Subsecretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Revisó: asesori@s estatales S.A.S.
Vásquez Sánchez consultoría y Asesorías S.A.S